



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Servicio de Contratación
de Servicios y Suministros

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2021

En Santa Cruz de La Palma, en el Salón de Plenos, siendo las 10:17 horas del día cinco de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, convocados al efecto, y demás asistentes que están relacionados a continuación:

PARTE DE ASISTENCIA

- **Presidente Acctal. de la Mesa:** Don José Adrián Hernández Montoya (Vicepresidente Primero).
- **Vocales:**
 - Don Esteban René García Quesada (Director Acctal. de la Asesoría Jurídica).
 - Don Pedro Francisco Jaubert Lorenzo (Interventor Acctal.).
 - Don Pedro Jesús Acosta Rodríguez (Jefe de Servicio de Educación y Empleo).
 - Doña Angelina Rosa Ramón Matos (Jefa de Servicio de Presidencia).
 - Don Miguel Ángel Morcuende Hurtado (Jefe de Servicio de Medio Ambiente).
 - Doña Nieves María Díaz López (Jefa de Sección de la Secretaría General).
 - Don Juan Ramón Felipe San Antonio. (Portavoz del Grupo Coalición Canaria).
 - Don Borja Perdomo Hernández (Consejero Insular del Área de Infraestructuras, Innovación y Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio).
- **Secretaria:** Doña Angustias María Hernández Cedrés, Jefa de Servicio de Contratación de Servicios y Suministros.
- **Otros asistentes:** Doña Ángeles Nieves Lorenzo Brito, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de Servicios y Suministro; Doña Elena Álvarez Simón, Técnico de Gestión del Centro de Mayores La Dehesa (Residencia de Pensionistas); y Don Elías Bienes Fernández, Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio de Agricultura Ganadería y Pesca.

A continuación, se procede al examen de los asuntos contemplados, en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

1.- Apertura del archivo electrónico Nº 1 que contiene la documentación administrativa para la licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato:

ACUERDO MARCO DE "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y ASEO PERSONAL PARA LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA". (EXP. 36/2020/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

2.- Toma de conocimiento del informe técnico relativo a la justificación de la baja desproporcionada o anormal en la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del contrato de:

“SUMINISTRO DE PRODUCTO RODENTICIDA PARA LA CAMPAÑA DE APOYO A LA DESRATIZACIÓN DEL AÑO 2021”. (EXP. 6/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

3.- Toma de conocimiento del informe relativo a la subsanación de la documentación general contenida en el archivo electrónico nº 1 de las ofertas presentadas a la licitación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato:

“SERVICIO DE LAVANDERÍA EXTERNA PARA EL LAVADO DE PARTE DE LA ROPA (LENCERÍA) DEL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES”. (EXP. 10/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

4.- Apertura del archivo electrónico Nº 2 que contiene la proposición relativa a los criterios cuantificables automáticamente para la licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato:

“SERVICIO DE LAVANDERÍA EXTERNA PARA EL LAVADO DE PARTE DE LA ROPA (LENCERÍA) DEL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES”. (EXP. 10/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

ASUNTO UNO.- APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO: ACUERDO MARCO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y ASEO PERSONAL PARA LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA”. (EXP. 36/2020/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

En relación al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del **ACUERDO MARCO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y ASEO PERSONAL PARA LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 36/2020/CNT)**, por un presupuesto estimado de licitación que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, IGIC incluido (360.374,30€)** con el siguiente desglose:

❖ **Presupuesto neto:** 348.555,05 euros.

❖ **IGIC:**

- **Lote 1. Suministro de utensilios y artículos de limpieza.**

Presupuesto neto: 104.573,04 euros.

IGIC: El lote se encuentra conformado por determinados productos cuyo IGIC está sujeto al tipo de gravamen general (7%) y por otros que, de conformidad con el art. 54 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales, estarán sujetas al tipo de gravamen reducido del (3%), que determinan un importe de 3.225,33 euros.

Importe total: 107.798,37 euros.

- **Lote 2. Suministro de productos de celulosa.**

Presupuesto neto: 21.442,80 euros.

IGIC: El tipo impositivo a aplicar es el 3% (en virtud del art. 54.1 a) de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales), lo que determina un importe de 643,28 euros.

Importe total: 22.086,08 euros.

- **Lote 3. Suministro de pañales, compresas y empapadores.**

Presupuesto neto: 37.530,00 euros.

IGIC: El lote se encuentra conformado por determinados productos cuyo IGIC está sujeto al tipo de gravamen reducido (3%) de conformidad con el art. 54.1.c) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, lo que determina un importe de 1.125,90 euros.

Importe total: 38.655,90 euros.

- **Lote 4. Suministro de artículos textiles.**

Presupuesto neto: 13.491,00 euros.

IGIC: El tipo impositivo a aplicar es el 3%, lo que determina un importe de 404,73 euros.

Importe total: 13.895,73 euros.

- **Lote 5. Suministro de productos cosméticos y para afeitado.**

Presupuesto neto: 48.082,32 euros.

IGIC: El lote se encuentra conformado por determinados productos cuyo IGIC está sujeto al tipo de gravamen general (7%) y por otros que, de conformidad con el art. 54 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales, estarán sujetas al tipo de gravamen reducido del (3%), que determinan un importe de 2.997,89 euros.

Importe total: 51.080,21 euros.

- **Lote 6. Suministro de productos sanitarios.**

Presupuesto neto: 114.071,14 euros.

IGIC: El tipo impositivo a aplicar es el 3% (en virtud del art. 54.1 a) de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales), lo que determina un importe de 3.422,12 euros.

Importe total: 117.493,26 euros.

- **Lote 7. Suministro de productos farmacéuticos.**

Presupuesto neto: 9.364,75 euros.

IGIC: Se aplica un tipo impositivo del 0% (de conformidad con el art. 52 c) de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales).

Importe total: 9.364,75 euros.

El plazo de duración del acuerdo marco será de **DOS (2) AÑOS**, pudiendo prorrogarse, anualmente, hasta un máximo de dos años.

La Presidencia pone en conocimiento de los miembros de la Mesa los siguientes datos:

El anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la Plataforma de licitación electrónica del Cabildo de La Palma (Vortal) por plazo de 30 días naturales (fecha que empieza a computarse desde el día siguiente al del envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, que se produce con fecha 12 de marzo de 2021).

Mediante Resolución nº 2021/2415 de fecha 6/4/2021 se amplió el plazo de licitación hasta el 15 de abril de 2021 (motivada por la rectificación de determinados apartados del PCAP y del PPT en virtud de la misma resolución. Y mediante Resolución nº 2021/2735 de fecha 15/4/2021 se amplió el plazo de licitación hasta el 20 de abril de 2021 a consecuencia de la existencia de incidencias técnicas en la plataforma de licitación de la Corporación – Vortal- que imposibilitaban a determinadas empresas subir sus proposiciones).

Expirado el plazo de recepción de ofertas el pasado día 20 de abril de 2021 a las 13:00 horas (hora local del Órgano de Contratación) han presentado proposiciones en plazo las siguientes empresas:

- MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCORT SL, con NIF B35329960
- OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL SL, con NIF B76538842
- LABORATORIOS INDAS SAU, con NIF A4500251
- D. CARMELO MARTÍN BRITO, con NIF ****0443*
- ACTUACIONES ALFE SL, con NIF B76712470
- FERMON INDIS SL, con NIF B38307989
- QUIDELIM SL, con NIF B76710599

Seguidamente toma la palabra la Secretaria de la Mesa para señalar que, visto el certificado emitido, en consonancia con lo establecido en la cláusula 13.3 PCAP, por la Vicesecretaria Acctal. con el VºBº de la miembro corporativo titular del área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud de la Corporación Insular, con fecha 5 de mayo de 2021, en el que se hace constar que dentro del plazo de licitación (20 de abril de 2021 a las 13:00 horas -hora local del Órgano de Contratación-) se recibieron en las dependencias del Servicio de Contratación las muestras de los siguientes licitadores:

- MARCIAL FERNÁNDEZ BETANCORT SL, con NIF B35329960
- OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL SL, con NIF B76538842
- LABORATORIOS INDAS SAU, con NIF A4500251
- D. CARMELO MARTÍN BRITO, con NIF ****0443*
- ACTUACIONES ALFE SL, con NIF B76712470
- FERMON INDIS SL, con NIF B38307989

A continuación, la Secretaria informa a los miembros de la Mesa de la posibilidad establecida en la cláusula 13.3 del PCAP de enviar las muestras por correo; en cuyo caso, el interesado tendría que acreditar la fecha de su imposición e incorporar en la plataforma de licitación electrónica VORTAL en el momento de presentación de la oferta el resguardo acreditativo, donde constase fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos, todo ello con carácter previo a la finalización tanto del plazo indicado como de la hora límite fijada para presentar ofertas en el anuncio de licitación.

Asimismo, también se dispone en la citada cláusula que, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna muestra enviada por correo y será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Producida la apertura del archivo electrónico nº 1 de la empresa QUIDELIM, SL, única licitadora que no ha presentado muestras según se acredita en el certificado emitido al efecto, se constata que tampoco figura justificante alguno de envío de muestras por correo.

Expuesto lo anterior, los señores miembros de la Mesa de Contratación, a la vista de lo dispuesto en la citada cláusula 13.3 del PCAP, acuerdan por unanimidad:

Primero: Excluir de la licitación del **ACUERDO MARCO DE "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y ASEO PERSONAL PARA LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA"**. (EXP. 36/2020/CNT) a la empresa QUIDELIM, SL (NIF B76710599) al no haber presentado las muestras requeridas incumpliendo lo establecido en la cláusula 13.3 del PCAP.

Segundo: Encargar al Servicio de Contratación informe sobre el contenido del archivo electrónico nº 1, comprobando su adecuación a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero: Realizar por la Secretaria de la Mesa los requerimientos que sean oportunos en caso de detectarse omisiones subsanables en la documentación aportada.

ASUNTO DOS.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA O ANORMALMENTE BAJA EN LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DEL "SUMINISTRO DE PRODUCTO RODENTICIDA PARA LA CAMPAÑA DE APOYO A LA DESRATIZACIÓN DEL AÑO 2021". (EXP. 6/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Presidencia, tras la incorporación de D. Elías Bienes Fernández, Ingeniero Técnico Agrícola adscrito al Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Cabildo Insular, recuerda a los miembros de la Mesa la relación de licitadores admitidos al procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la contratación del **"SUMINISTRO DE PRODUCTO RODENTICIDA PARA LA CAMPAÑA DE APOYO A LA DESRATIZACIÓN DEL AÑO 2021"** (EXP. 6/2021/CNT), por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS** (69.998,29 €), IGIC incluido, desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de 67.959,50 € y un IGIC, tipo impositivo del 3%, que asciende a 2.038,79 €, y un plazo de ejecución de de TREINTA (30) DÍAS, sin posibilidad de prórroga, y que es la siguiente:

- **QUÍMICA DE MUNGUÍA, S.A. (NIF A48109003).**

Asimismo, recuerda la Presidencia que, en consonancia con lo acordado en la Sesión Ordinaria de la Mesa de contratación celebrada el pasado 19 de abril de 2021, y tras comprobar que la oferta presentada por la única empresa participante en este procedimiento de licitación es anormalmente baja, se le requirió para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles aportase los documentos, relativos a la condición de su oferta para el contrato de referencia, que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio, en particular en lo referido al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción y las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, así como cualquier otra circunstancia de las previstas en el art. 149.4 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Presentada la justificación por dicha empresa dentro del plazo establecido, se emite informe por Ingeniero Técnico Agrícola adscrito al Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Cabildo Insular, de fecha 4 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

El Ingeniero Técnico Agrícola que suscribe del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca en relación al expediente para la contratación en procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria del contrato **“SUMINISTRO DE PRODUCTO PARA LA CAMPAÑA DE APOYO A LA DESRATIZACIÓN DEL AÑO 2021” (EXP.6/2021/CNT)**, emite el siguiente informe de valoración del cumplimiento del contrato en las condiciones de la misma. :

Primero.- El objeto del contrato consiste en la adquisición del cebo rodenticida con el fin de contar con el producto suficiente para la realización de la campaña de desratización del año 2021 a través de su posterior distribución entre los Ayuntamientos de la Isla. Para ello se propuso como presupuesto base de licitación la cantidad de sesenta y nueve mil novecientos noventa y ocho euros con veintinueve céntimos (69.998,29€), incluyendo el IGIC, lo que supone un precio unitario de tres euros con cincuenta céntimos por kilogramo (3,50€/Kg)

Segundo.- La oferta correspondientes a la empresa **QUÍMICA DE MUNGUÍA SA**, (NIF A48109003), expresa en el “Modelo de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes” (Anexo II), el precio unitario de dos euros con cincuenta y un céntimos por kilogramo (2,51€/kg), a lo que se añade cero con cero setenta y cinco céntimos (0,075€) en concepto de I.G.I.C. (3%). De conformidad con la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, detalló que a los 27.075,49 kilogramos de producto raticida para la totalidad del presupuesto base de licitación, le corresponde la cuantía de 67.959,50€, sin incluir el I.G.I.C. que asciende a 2.038,79€

Tercero.- Al constituir una cuantía inferior al presupuesto base de licitación, según lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), la Mesa de Contratación del Cabildo Insular considera que esta oferta se encuentra incurso en presunción de anomalía, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos en el Sector Público; por lo que se procede al requerimiento a la empresa **QUÍMICA DE MUNGUÍA S. A.** para justificar su oferta de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo

Cuarto.- En la justificación, la empresa sostiene que el precio ofertado en los últimos años apenas ha variado en la cuantía, 2,48€/kg para 2018; 2,48€ para el año 2020 y 2,51€ para el 2021 (sin impuestos), a la vez que se ha incrementado el precio máximo unitario en un 16,66% para el mismo periodo (de 3,00€ a 3,50€/kg). En la información aportada defienden que al ser uno de los mayores fabricantes de raticidas a nivel europeo, pueden ofertar grandes cantidades de productos a precios muy competitivos, y la mecanización del proceso permite reducir los costes de fabricación al aumentar el volumen del producto obtenido, con la ventaja de que su planta de fabricación pueden competir en tiempo y costes con respecto a otras empresas a nivel europeo, y que en todo caso, ya este año aplicaron una ligera subida, repercutiendo costes de compras de materias primas.

Quinto.- Tras la revisión de los contratos de las dos campañas anteriores (Expte. 30/2018/CNT y EXP. 5/2020/CNT) se estima que la información proporcionada por el licitador es coincidente con los que figura en estos expedientes, y de hecho es la empresa a la que se adjudica ambos contratos, cumpliendo con lo establecido en los mismos, lo que explica satisfactoriamente el precio propuesto, sin que se aprecie motivo que vulneren la normativa o que incurra en el incumplimiento de las obligaciones aplicables.

Por todo ello, al haberse solicitado el asesoramiento técnico del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, impulsor de este Contrato, una vez realizado el examen de la justificación sobre el precio del raticida BR CONSUMER BROMADIOLONA BLOK, se considera justificada la baja realizada en la oferta económica presentada por la empresa **QUÍMICA DE MUNGUÍA SA, (NIF A48109003)** del contrato de **"SUMINISTRO DE PRODUCTO PARA LA CAMPAÑA DE APOYO A LA DESRATIZACIÓN DEL AÑO 2021"** (EXP.6/2021/CNT)

Este es mi parecer, el cual someto a otro mejor fundado en derecho.

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan asumir íntegramente el informe transcrito, y en consecuencia:

PRIMERO.- Proponer al Órgano de Contratación la aceptación de la oferta presentada por **QUÍMICA DE MUNGUÍA, SA (NIF A48109003)** al considerar justificada la viabilidad de la misma, de conformidad con el criterio técnico expresado en el informe transcrito del Ingeniero Técnico Agrícola adscrito al Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 4 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la empresa **QUÍMICA DE MUNGUÍA, SA (NIF A48109003)**, previo informe que determine si la muestra aportada por el licitador cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en consonancia con lo establecido en la Cláusula 13.3.1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ASUNTO TRES.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME RELATIVO A LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO: "SERVICIO DE LAVANDERÍA EXTERNA PARA EL LAVADO DE PARTE DE LA ROPA (LENCERÍA) DEL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES". (EXP. 10/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Presidencia recuerda a los miembros de la Mesa la relación de licitadores presentados al **"SERVICIO DE LAVANDERÍA EXTERNA PARA EL LAVADO DE PARTE DE LA ROPA (LENCERÍA) DEL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES"**. (EXP. 10/2021/CNT), por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (72.374,80 €)**, incluido el IGIC; desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de 67.640 euros, a razón de un precio unitario de 0,89 €/kg ropa lavada y un IGIC (tipo impositivo 7%), que asciende a la cantidad de 4.734,80 euros, que deberá soportar la Administración; **y un plazo de duración de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por plazo máximo de DOS (2) AÑOS más:**

- **LAVACAN, S.L. (NIF B38318853).**
- **ILUNION BUGADERIES DE CATALUNYA, S.A.U. (NIF A59769265).**

Seguidamente, la Presidencia da cuenta del informe emitido por la Jefa de Servicio de Contratación de Servicios y Suministros, de fecha de hoy, del siguiente tenor literal:

“Con relación a la licitación del expediente de contratación del “SERVICIO DE LAVANDERÍA EXTERNA PARA EL LAVADO DE PARTE DE LA ROPA (LENCERÍA) DEL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES” (EXP. 10/2021/CNT), por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (72.374,80 €), incluido el IGIC; desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de 67.640 euros, a razón de un precio unitario de 0,89 €/kg ropa lavada y un IGIC (tipo impositivo 7%), que asciende a la cantidad de 4.734,80 euros, que deberá soportar la Administración; y un plazo de duración de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por plazo máximo de DOS (2) AÑOS más.

En Sesión Extraordinaria de la Mesa de Contratación celebrada el 29 de abril de 2021, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos nº 1 de los siguientes licitadores:

**-ILUNION BUGADERIES DE CATALUNYA, S.A.U. (NIF A59769265).
-LAVACAN S.L. (NIF B38318853).**

No se detectan omisiones subsanables en la documentación presentada por **ILUNION BUGADERIES DE CATALUNYA, S.A.U.**

En la documentación presentada por la empresa LAVACAN, SL (NIF B38318853) se detecta que, si bien en el apdo. B “Información sobre los representantes del operador económico”, parte II del DEUC, figuran exclusivamente los datos de D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN PÉREZ, actuando en calidad de apoderado, el envío de toda la documentación integrante del archivo nº 1, así como el Anexo II a la Declaración Responsable DEUC están firmados electrónicamente por D. ERNESTO LUIS MARTIN. En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron requerir a dicha empresa para que aportase bien, documentación que acredite la facultad de D. ERNESTO MARTIN PEREZ para actuar en representación de la misma, o bien un nuevo DEUC y Anexo II a la Declaración Responsable DEUC suscrito por D. Francisco Javier Martín Pérez, debiendo darse cuenta de todo lo actuado a la Mesa.

Una vez presentada la documentación requerida, un estudio más minucioso de todos los datos existentes permiten constatar:

1º. Que si bien el nombre del “declarante” del “Anexo II a la Declaración Responsable DEUC” es D. Ernesto Martín Pérez (al que se le hizo el requerimiento de subsanación), el nº de DNI aportado, 42180531A, es coincidente con el de D. Ernesto Luis Martin, cuyo segundo apellido es Martín, administrador solidario de la entidad mercantil.

2º. Que D. Francisco Javier Martín Pérez ostenta poder especial otorgado por D. Ernesto Luis Martín Martín, entre cuyas facultades figura la de celebrar contratos.

A la vista de lo expuesto, se considera que la subsanación se ha realizado correctamente, y se propone a la Mesa de Contratación la continuidad en el procedimiento de:

**-ILUNION BUGADERIES DE CATALUNYA, S.A.U. (NIF A59769265).
-LAVACAN S.L. (NIF B38318853).”**

A la vista de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, asumir íntegramente el informe transcrito y la continuidad en el procedimiento de contratación de:

**-ILUNION BUGADERIES DE CATALUNYA, S.A.U. (NIF A59769265).
-LAVACAN S.L. (NIF B38318853).**

ASUNTO CUATRO.- APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO: “SERVICIO DE LAVANDERÍA EXTERNA PARA EL LAVADO DE PARTE DE LA ROPA (LENCERÍA) DEL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES” (EXP. 10/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Presidencia recuerda a los miembros de la Mesa la relación de licitadores presentados al “SERVICIO DE LAVANDERÍA EXTERNA PARA EL LAVADO DE PARTE DE LA ROPA (LENCERÍA) DEL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES”. (EXP. 10/2021/CNT), por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (72.374,80 €), incluido el IGIC**; desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de 67.640 euros, a razón de un precio unitario de 0,89 €/kg ropa lavada y un IGIC (tipo impositivo 7%), que asciende a la cantidad de 4.734,80 euros, que deberá soportar la Administración; **y un plazo de duración de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por plazo máximo de DOS (2) AÑOS más**, y que son los siguientes:

- **LAVACAN, S.L. (NIF B38318853).**
- **ILUNION BUGADERIES DE CATALUNYA, S.A.U. (NIF A59769265).**

Seguidamente se procede a la apertura del archivo electrónico Nº 2 que contiene la proposición relativa a los criterios cuantificables automáticamente, con el siguiente resultado:

- **LAVACAN, S.L. (NIF B38318853)**

OFERTA ECONÓMICA:

1. Precio unitario €/kg. ropa lavada ofertado (sin IGIC) (máximo establecido en 0,89 €/kg): 0,87 € (CERO CON OCHENTA Y SIETE euros)
- IGIC (tipo impositivo de 7%): 0,06 € (CERO CON SEIS euros)

2. Prestación del servicio los domingos y días festivos (marque lo que proceda):
 Sí/ No

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Asimismo, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y materiales (detallar los medios):

- 1 lavadora gran capacidad.
- 4 lavadoras capacidad media
- 4 secadoras.
- 2 calandras.
- 1 caldera a gas de condensación.
- 6 personas para el lavado, planchado y doblado.
- 2 vehículos para la recogida y entrega de la ropa.

- **ILUNION BUGADERIES DE CATALUNYA, S.A.U. (NIF A59769265).**

OFERTA ECONÓMICA:

1. Precio unitario €/kg. ropa lavada ofertada (sin IGIC) (máximo establecido en 0,89€/kg): **0,81€/kg**
IGIC (tipo impositivo de 7%): **0,06€**

2. Prestación del servicio los domingos y días festivos (marcar lo que proceda):
Si

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Asimismo, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y materiales: detallados en el pliego que compete al expediente 10/2021/CNT.

Adjunta a dicha oferta memoria descriptiva.

A continuación, se comprueba en la plataforma de licitación electrónica del Cabildo que la oferta presentada no está incurso en baja o en presunción de anormalidad, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Las ofertas quedan clasificadas de acuerdo al siguiente orden:

- 1º. ILUNION BUGADERIES DE CATALUNYA, S.A.U. (NIF A59769265).**
- 2º. LAVACAN, S.L. (NIF B38318853).**

A la vista de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de ILUNION BUGADERIES DE CATALUNYA, S.A.U. (NIF A59769265), previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las cláusulas 18 y 19 del PCAP.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 10:45 horas, por la Presidencia se da por concluida la sesión.

EL PRESIDENTE ACCTAL.

LA SECRETARIA

Diligencia: Se extiende la presente para hacer constar que el Acta de la sesión fue aprobada por los miembros de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, elevándose a definitiva, de lo que, como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA